



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 730304089 001 2022 00054-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Farmazon S.A.S.
Demandados: Marcia Alejandra Silva Lozano.

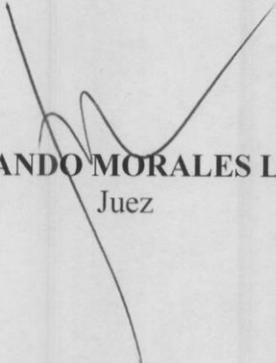
De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y habiéndose contestado la demanda por parte de la ejecutada, propuso excepciones de mérito por pago total de la obligación y cobro de lo no debido, este despacho dará aplicación a lo contemplado en el artículo 443 del Código General del Proceso, y en consecuencia, correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas y solicite pruebas que pretenda hacer valer.

En mérito de expuesto, el Juzgado Promiscuo de Ambalema, Tolima,

RESUELVE

Primero. – **CORRER TRASLADO** a la parte ejecutante **FARMAZON S.A.S** por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la parte ejecutada la señora **MARCIA ALEJANDRA SILVA LOZANO** y solicite pruebas que pretenda hacer valer sobre esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez